

5 CONCRECIÓN PARA EL CURSO 2024 – 2025

5.1 OFERTA EDUCATIVA

El IPEP de Jaén y su sección, la SIPEP “Fanny Rubio” de Linares, tienen la siguiente oferta educativa:

IPEP		
OFERTA	NIVELES	MODALIDAD
ESPA	Nivel I	Semipresencial
	Nivel II	Semipresencial
BTOPA	1º Ciencias y Tecnología	Semipresencial
	1º Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial y A Distancia
	2º Ciencias y Tecnología	Semipresencial
	2º Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial y A Distancia
PLANES	PAGS (Opciones A, B y C)	Presencial y A Distancia
	PAU (Opciones A, B, C, D y E)	Presencial
	PLB	Presencial
SIPEP		
OFERTA	NIVELES	MODALIDAD
ESPA	Nivel I	Semipresencial
	Nivel II	Semipresencial
BTOPA	1º Ciencias y Tecnología	Semipresencial
	1º Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
	2º Ciencias y Tecnología	Semipresencial
	2º Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
PLANES	PAU (Opciones A, B, C, D y E)	Presencial

➤ Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (ESPA):

Nuestro marco legislativo es la Decreto 110/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, habrá que tener en cuenta lo establecido en la Instrucción de 28 de agosto de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso 2023/2024 Y PRORROGADA PARA EL CURSO 2024/2025.

De acuerdo con la normativa en vigor, las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas que se impartirán durante el curso escolar 2024/2025 serán las siguientes:

- Nivel I de ESPA
- Nivel II de ESPA

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas se organiza de forma modular en tres ámbitos de conocimiento estructurados cada uno de ellos en los niveles I y II. En cada nivel los ámbitos de conocimiento constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar, secuenciados de manera progresiva e integrada a lo largo de dos cursos académicos.

Los ámbitos a que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

- a) **Ámbito científico-tecnológico.**
- b) **Ámbito de comunicación:**
 - Lengua Española
 - Lengua Extranjera (Inglés/Francés)
- c) **Ámbito social.**

➤ **Bachillerato para Personas Adultas (BTOPA):**

La aplicación de la LOMLOE en Andalucía se concreta en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su Disposición adicional primera, dedicada a la Educación de Personas Adultas, se indica lo siguiente:

1. La Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la disposición adicional tercera.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, adoptará las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características. A este respecto, la oferta educativa, adaptada a las condiciones y necesidades de las personas adultas, se regirá por los principios de movilidad y transparencia.
2. De conformidad con el artículo 67.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, estas enseñanzas podrán impartirse también en la modalidad semipresencial.
3. Con el fin de adaptar la etapa de Bachillerato al principio de flexibilidad que rige la educación de las personas adultas, en la oferta que realice la Consejería competente en materia de educación no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 2.4 y 15, a excepción de su apartado 3. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
4. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado que curse la etapa de Bachillerato en el marco de la oferta específica para personas adultas, que por orden establezca la Consejería competente en materia de educación, obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa de Bachillerato, o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- b) Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por parte de los centros en el marco de lo dispuesto por las Administraciones educativas.
 - c) Que el alumno o alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
5. Además, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 17 de este decreto, podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo.
6. Podrán incorporarse a las enseñanzas a las que se refiere la presente disposición adicional las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comience el curso, de conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
7. Asimismo, en el artículo 105.2, la citada ley establece que, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso, que lo soliciten y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:
- a) Disponer de un contrato laboral que no les permita acudir a los centros docentes en régimen ordinario.
 - b) Que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
 - c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario.
8. En los centros docentes públicos y privados autorizados para impartir enseñanza a distancia de personas adultas, las evaluaciones finales para la obtención del título de Bachiller serán realizadas en la forma que determine la Consejería competente en materia de educación. Si el alumno o alumna reside fuera de la localidad en la que el centro autorizado esté ubicado, las evaluaciones externas se podrán realizar fuera de dicha localidad, de acuerdo con lo establecido por convenio de colaboración entre los centros de educación a distancia de personas adultas, o a través de otras formas que garanticen el correcto desarrollo de las pruebas.
9. La Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller de acuerdo con las condiciones y características que establezca el Gobierno por vía reglamentaria siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos de la etapa de Bachillerato establecidos en el presente decreto. Las pruebas serán organizadas de manera diferenciada según las modalidades de Bachillerato. En la organización de estas pruebas se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las mismas.

En el detalle que se hace a continuación se especifican las materias ofertadas e impartidas en cada centro.

1º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
IPEP	SIPEP
Materias Comunes:	Materias Comunes:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura I ▪ Filosofía ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés I - Francés I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura I ▪ Filosofía ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés I - Francés I
Materias de modalidad específica:	Materias de modalidad específica:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas I
Materias de modalidad (Elegir 2):	Materias de modalidad (Elegir 2):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física y Química ▪ Biología, Geología y Ciencias Ambientales ▪ Dibujo Técnico I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física y Química ▪ Biología, Geología y Ciencias Ambientales ▪ Tecnología e Ingeniería I
Materias optativas (Elegir 1):	Materias optativas (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tec. de la Información y la Comunicación I ▪ Anatomía Aplicada ▪ Patrimonio Cultural de Andalucía ▪ Francés Segundo Idioma I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tec. de la Información y la Comunicación I ▪ Antropología y Sociología ▪ Francés Segundo Idioma I ▪ Inglés Segundo Idioma I

1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
IPEP	SIPEP
Materias Comunes:	Materias Comunes:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura I ▪ Filosofía ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés I - Francés I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura I ▪ Filosofía ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés I - Francés I
Materias de modalidad específica (Elegir 1):	Materias de modalidad específica (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I ▪ Latín I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I ▪ Latín I
Materias de modalidad (Elegir 2):	Materias de modalidad (Elegir 2):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía ▪ Griego I ▪ Historia del Mundo Contemporáneo ▪ Literatura Universal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía ▪ Griego I ▪ Historia del Mundo Contemporáneo
Materias optativas (Elegir 1):	Materias optativas (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tec. de la Información y la Comunicación I ▪ Anatomía Aplicada ▪ Patrimonio Cultural de Andalucía ▪ Francés Segundo Idioma I 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tec. de la Información y la Comunicación I ▪ Antropología y Sociología ▪ Patrimonio Cultural de Andalucía ▪ Francés Segundo Idioma I ▪ Inglés Segundo Idioma I ▪ Cultura Emprendedora y Empresarial

2º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
IPEP	SIPEP
Materias Comunes:	Materias Comunes:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura II ▪ Historia de la Filosofía ▪ Historia de España ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés II - Francés II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura II ▪ Historia de la Filosofía ▪ Historia de España ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés II - Francés II
Materias de modalidad específica (Elegir 1):	Materias de modalidad específica (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas II ▪ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas II ▪ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Materias de modalidad (Elegir 2):	Materias de modalidad (Elegir 2):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física ▪ Química ▪ Biología ▪ Dibujo Técnico II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Física ▪ Química ▪ Biología ▪ Tecnología e Ingeniería II
Materias optativas (Elegir 1):	Materias optativas (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tec. de la Información y la Comunicación II ▪ Psicología ▪ Francés Segundo Idioma II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programación y Computación ▪ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente ▪ Psicología ▪ Francés Segundo Idioma II ▪ Inglés Segundo Idioma II

2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
IPEP	SIPEP
Materias Comunes:	Materias Comunes:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura II ▪ Historia de la Filosofía ▪ Historia de España ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés II - Francés II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lengua Castellana y Literatura II ▪ Historia de la Filosofía ▪ Historia de España ▪ Primera Lengua Extranjera I (Elegir 1): <ul style="list-style-type: none"> - Inglés II - Francés II
Materias de modalidad específica (Elegir 1):	Materias de modalidad específica (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II ▪ Latín II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II ▪ Latín II
Materias de modalidad (Elegir 2):	Materias de modalidad (Elegir 2):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio ▪ Griego II ▪ Geografía ▪ Historia del Arte 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresa y Diseño de Modelos de Negocio ▪ Griego II ▪ Geografía ▪ Historia del Arte
Materias optativas (Elegir 1):	Materias optativas (Elegir 1):
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tec. de la Información y la Comunicación II ▪ Psicología ▪ Francés Segundo Idioma II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programación y Computación ▪ Fundamentos de Administración y Gestión ▪ Psicología ▪ Francés Segundo Idioma II ▪ Inglés Segundo Idioma II

➤ **Plan educativo de preparación a la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años (PAU)**

Para esta preparación nos basamos en la RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

a) FASE GENERAL

- Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
- Lengua Castellana
- Lengua Extranjera:
 - Inglés
 - Francés

b) FASE ESPECÍFICA. (Elegir al menos una de las resaltadas en negrita)

- Rama de conocimiento A: Artes y Humanidades
 - Dibujo Técnico (solo en el IPEP)
 - **Geografía**
 - **Historia general y del Arte**
 - Historia de la Filosofía (solo en el IPEP)
- Rama de conocimiento B: Ciencias
 - Biología
 - **Física**
 - **Matemáticas**
 - Química
- Rama de conocimiento C: Ciencias de la Salud
 - **Biología**
 - Física
 - Matemáticas
 - **Química**
- Rama de conocimiento D: Ciencias Sociales y Jurídicas
 - **Economía de la Empresa**
 - **Geografía**
 - **Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales**
- Rama de conocimiento E: Ingeniería y Arquitectura
 - **Dibujo Técnico** (solo en el IPEP)
 - **Matemáticas**
 - Física
 - Tecnología Industrial (solo en la SIPEP)

➤ **Plan educativo de preparación de las Pruebas Libres para la obtención del título de Bachillerato para mayores de 20 años**

La preparación para las Pruebas de obtención del Título de Bachillerato para personas mayores de 20 años está regulada por la Orden de la Consejería de Educación de 26 de agosto de 2010. Este Plan únicamente se imparte en el IPEP de Jaén.

➤ **Plan educativo de preparación para la Prueba de Acceso a ciclos formativos de Grado Superior de formación profesional**

La prueba de acceso a la formación profesional de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno o alumna posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo al que desee acceder.

Se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de bachillerato en Andalucía, teniendo especialmente como referencia las siguientes competencias básicas:

- a. Tratamiento de la información y competencia digital.
- b. Competencia en comunicación lingüística.
- c. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d. Competencia social y ciudadana.

La prueba está estructurada en dos partes:

1. Parte común: se compone de tres ejercicios diferenciados, tendrán carácter instrumental y desarrollarán los objetivos de bachillerato de las siguientes materias:
 - Lengua Castellana y Literatura
 - Lengua Extranjera: Francés o Inglés
 - Matemáticas
2. Parte específica: valorará las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, se organizará en tres opciones:
 - Opción A:
 - Economía de la Empresa
 - Geografía
 - Opción B:
 - Física
 - Dibujo Técnico
 - Opción C:
 - Química
 - Biología